

## B) SEGURIDAD SOCIAL, FISCALIDAD, ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

### 1. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

#### 1.1. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

**Trabajadores por cuenta propia.** En virtud de la Ley 18/2007, de 4 de julio, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia encuadrados en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social pasarán a estarlo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con un tratamiento específico en un sistema especial de trabajadores agrarios. De esta forma se pretende equiparar la protección social de los trabajadores autónomos agrarios al del resto de trabajadores, si bien esta aproximación se ha venido produciendo de forma gradual desde el año 2003.

Con dicha Ley, también se trata de favorecer la incorporación de las mujeres y de los jóvenes, mediante el establecimiento de una reducción del 30% de la cuota en la cotización de los cónyuges y descendientes, con edad igual o inferior a 40 años, de los titulares de las explotaciones agrarias.

**Trabajadores por cuenta ajena.** En virtud del acuerdo firmado en julio de 2006 sobre Medidas en Materia de Seguridad Social entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los interlocutores sociales, los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario se integrarán en el Régimen General, mediante la articulación de un sistema especial que permita avanzar en la efectiva equiparación de las prestaciones para los trabajadores y que evite un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias. A tal fin, se establece un período transitorio de entre 15 y 20 años. Está previsto que la integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General se produzca el 1 de enero de 2009.

Además de la Prestación por desempleo contributivo, los trabajadores agrarios eventuales, en Andalucía y Extremadura, cuentan con dos prestaciones de carácter no contributivo:

- El Subsidio de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
- La Renta Agraria.

Cuadro n.º 14:

#### GASTOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO

Regiones	Millones de €						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (*)
Andalucía .....	854,01	855,93	772,54	772,06	773,98	766,75	738,32
Extremadura .....	122,07	126,07	115,45	113,08	113,11	111,66	108,89
<b>TOTAL .....</b>	<b>976,08</b>	<b>982</b>	<b>888</b>	<b>885,14</b>	<b>887,09</b>	<b>878,42</b>	<b>847,21</b>

(\*) Datos provisionales.

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (Servicio Público de Empleo Estatal).

En 2007, el número de trabajadores beneficiarios del subsidio agrario descendió en un 5%, respecto al registrado en 2006, siendo la cantidad anual total destinada a este subsidio un 3,6% inferior.

Cuadro n.º 15:

**TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO  
(Miles)**

Regiones	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (*)
Andalucía .....	168,6	177,4	184	195,5	203,9	196,09	173,97	170,25	152,08	160,35	151,7
Extremadura .....	24,1	24,2	26,6	28,7	29,6	28,53	28,06	26,99	23,88	24,52	23,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>192,7</b>	<b>201,6</b>	<b>210,6</b>	<b>224,2</b>	<b>233,5</b>	<b>224,62</b>	<b>202,03</b>	<b>197,24</b>	<b>175,96</b>	<b>184,86</b>	<b>175,2</b>

(\*) Datos provisionales.

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (Servicio Público de Empleo Estatal).

Además de percibir una prestación económica mensual, la protección incluye el pago de la cuota fija del trabajador al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Cuadro n.º 16:

**DATOS DE LA RENTA AGRARIA  
AÑO 2007**

	Andalucía	Extremadura	Total
Gasto en € (*) ....	103.777.538,11	14.247.100,99	118.024.639
Beneficiarios .....	23.227	3.367	26.594

(\*) Datos provisionales.

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (Servicio Público de Empleo Estatal).

Asimismo, el Programa de Fomento del Empleo Agrario establece la promoción de:

- a) Proyectos de interés general y social a ejecutar por las distintas Administraciones públicas, por sí mismas o en régimen de adjudicación, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos destinados a tal fin por el Instituto Nacional de Empleo.
- b) Proyectos de inversión de las Administraciones públicas, generadores de empleo para los trabajadores eventuales agrarios desempleados, mediante los créditos correspondientes.

En 2007 se beneficiaron del Programa: Andalucía, Extremadura, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Aragón.

Cuadro n.º 17:

**DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL INEM - CORPORACIONES LOCALES  
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2007**

Programa de Fomento del Empleo Agrario 2007	(€)
Andalucía .....	133.169.205,20
Extremadura .....	35.093.853,46
Canarias .....	2.547.621,99
Castilla-La Mancha .....	8.149.806,00
Castilla y León .....	3.466.206,00
Comunidad Valenciana .....	6.753.151,10
Murcia .....	4.141.840,54
Aragón .....	1.092.816,15
<b>TOTAL.....</b>	<b>194.777.705,69</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (Servicio Público de Empleo Estatal).

La evolución del número total de trabajadores afiliados al REASS en el período 2000-2007, como puede observarse en el *cuadro n.º 18*, ha supuesto una fuerte reducción de casi un 14% en la afiliación a este régimen especial. Sin embargo, esta reducción es mucho más suave, 4,5% si se trata de mujeres trabajadoras por cuenta ajena. Dentro del colectivo de trabajadores por cuenta propia, también las mujeres tienen una caída en número inferior a la producida en hombres, del 17,7% frente al 22%. En cuanto a la proporción de mujeres afiliadas, es casi igualitaria habiendo evolucionado del 47% al 51% en trabajadoras por cuenta ajena. La proporción es bastante inferior en el caso de las trabajadoras por cuenta propia, cuya evolución se ha mantenido prácticamente invariable en el periodo considerado, en torno al 35%.

En 2007 continúa la tendencia al descenso, con una reducción del número total en un 2,7%, que para el colectivo de mujeres por cuenta ajena sigue siendo muy inferior al del resto, tan sólo se reduce en un 0,6%.

Cuadro n.º 18:

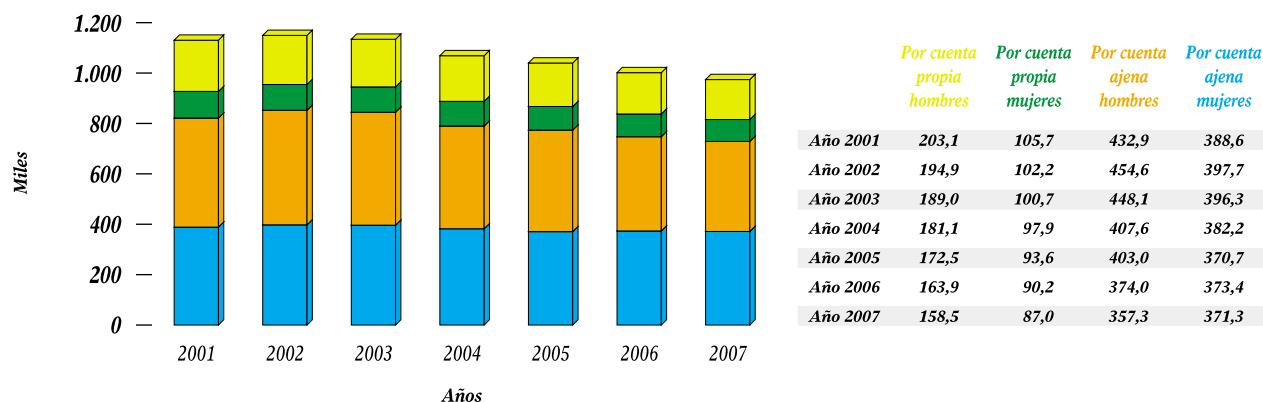
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL  
AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR DEPENDENCIA LABORAL Y SEXO  
Y DE PENSIONISTA POR DEPENDENCIA LABORAL (miles)**

		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Por cuenta ajena	Mujeres	-	388,6	397,7	396,3	382,2	370,7	373,4	371,3
	Hombres	-	432,9	454,6	448,1	407,6	403,0	374,0	357,3
	<b>Total</b>	<b>809,9</b>	<b>821,5</b>	<b>852,3</b>	<b>844,4</b>	<b>789,8</b>	<b>773,8</b>	<b>747,4</b>	<b>728,5</b>
Por cuenta propia	Mujeres	-	105,7	102,2	100,7	97,9	93,6	90,2	87,0
	Hombres	-	203,1	194,9	189,0	181,1	172,5	163,9	158,5
	<b>Total</b>	<b>325,8</b>	<b>308,9</b>	<b>297,1</b>	<b>289,7</b>	<b>279,1</b>	<b>266,1</b>	<b>254,1</b>	<b>245,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.135,7</b>	<b>1.130,4</b>	<b>1.149,4</b>	<b>1.134,1</b>	<b>1.068,9</b>	<b>1.039,9</b>	<b>1.001,5</b>	<b>974,0</b>	
<b>Pensiones</b>									
Por cuenta ajena		676,7	675	672,2	669,7	664,1	659,5	657,0	652,08
Por cuenta propia		900,9	888,8	873,7	856,3	835,2	815,1	798,3	798,3
<b>TOTAL</b>		<b>1.577,6</b>	<b>1.563,8</b>	<b>1.545,9</b>	<b>1.526,0</b>	<b>1.499,3</b>	<b>1.474,6</b>	<b>1.455,3</b>	<b>1.450,4</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En cuanto al número de pensiones, se han mantenido prácticamente invariable, con una variación muy ligera de -0,3%.

Gráfico n.º 6:



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuadro n.º 19:

## RECURSOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO (RECAUDACIÓN) AÑO 2007

	Millones de euros						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006 (*)	2007
Cuota trabajadores .....	978,7	975,56	965,22	986,15	976,92	1.004,99	1.073,38
Cuenta ajena (*) .....	554,3	565,2	549,9	568,5	557,21	624,75	620,61
Cuenta propia (*) .....	424,4	410,39	415,33	417,67	419,71	380,24	452,78
Cuentas empleadores .....	252,4	253,89	255,9	262,63	264,45	283,58	272,12
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.231,20</b>	<b>1.229,45</b>	<b>1.221,13</b>	<b>1.248,79</b>	<b>1.247,86</b>	<b>1.288,57</b>	<b>1.345,50</b>

Criterio: caja convencional (recaudación obtenida en período voluntario más los cobros de la vía ejecutiva - incluye cobros de ejercicios anteriores).

(\*) La cotización de los años 2005 y 2006 está minorada por importe de 8 y 49,71 millones de euros respectivamente, por aplicación de las ayudas a la cotización del RDL 10/2005 de 20 de junio, por el que se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños producidos por la sequía y otras adversidades climáticas.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Los recursos del REASS aumentaron un 4,4% respecto de 2006, debido exclusivamente al aumento de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia en un 19,1%.

En 2007 la pensión media total y de jubilación del REASS subió un 4,4%, mientras que en el Régimen General permaneció invariable.

Cuadro n.º 20:

**EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA TOTAL Y DE JUBILACIÓN DEL REASS  
Y EL RÉGIMEN GENERAL**

	€/mes						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Pensión media total</b>							
Régimen general .....	595	620	656	693	732	772	772
REASS cuenta ajena .....	357	367	382	395	416	437	456
REASS cuenta propia .....	341	352	366	379	399	420	438
<b>Pensión media jubilación</b>							
Régimen general .....	708	738	778	813	860	909	909
REASS cuenta ajena .....	401	411	427	439	461	485	506
REASS cuenta propia .....	377	388	403	415	437	460	480

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

## 1.2. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

Como novedad en 2007 en relación a este Régimen Especial, se aprobó el RD 1311/2007, de 5 de octubre, por el que se establecen nuevos criterios para determinar la pensión de jubilación. La edad mínima establecida para la percepción de la pensión de jubilación (Texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974 que regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar) será reducida mediante la siguiente escala de coeficientes reductores que se aplicarán al periodo de vida laboral:

**Pesca.** Trabajos de cualquier naturaleza a bordo de los siguientes tipos de embarcaciones:

Cuadro n.º 21:

### TIPOS DE EMBARCACIONES

Tipo de embarcación	Coefficiente reductor
Congeladores, bacaladeros y parejas de bacaladeros, balleneros .....	0,40
Arrastreros de más de 250 toneladas de registro bruto (TRB) .....	0,35
Embarcaciones pesqueras mayores de 150 TRB, no incluidas en grupos anteriores .....	0,30
Embarcaciones pesqueras de más de 10 hasta 150 TRB, no incluidas en los grupos anteriores .....	0,25
Embarcaciones pesqueras de hasta 10 TRB .....	0,15

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2007.

La reducción máxima será de 10 años, dando lugar al derecho a percibir la pensión de jubilación con anterioridad al cumplimiento de la edad exigida con carácter general.

Cuadro n.º 22:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA AGRICULTURA Y LA PESCA AFILIADOS  
A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2007)

Afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS)	
Por cuenta ajena .....	728.546
Por cuenta propia .....	245.481
<b>Total afiliados REASS .....</b>	<b>974.027</b>
Afiliados al Régimen Especial de Trabajadores del Mar Actividad Económica 05 "Pesca" (CNAE-93)	
Por cuenta ajena .....	51.420
Por cuenta propia .....	15.212
<b>Total afiliados RETM .....</b>	<b>66.632</b>
Afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	
Sección Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura (CNAE-93) .....	83.645
Sección Pesca (CNAE-93) .....	467
<b>Total afiliados RETA .....</b>	<b>3.157.930</b>
Afiliados al Régimen General	
Sección Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura (CNAE-93) .....	84.788
Sección Pesca (CNAE-93) .....	1.502
<b>Total afiliados Régimen General .....</b>	<b>14.719.806</b>
<b>Total de afiliados al sistema de la Seguridad Social .....</b>	<b>19.195.755</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuadro n.º 23:

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
(contributivas y no contributivas) Ejercicio 2007

	€
<b>PENSIONES .....</b>	<b>9.191.257.658,66</b>
Incapacidad permanente .....	614.765.645
Jubilación .....	6.155.378.818
Viudedad .....	2.193.179.796
Orfandad .....	183.295.768
Favor Familiares .....	44.637.630
INCAPACIDAD TEMPORAL ENFERMEDAD O ACCIDENTE .....	131.497.324,49
PREST. MATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO .....	29.627.745,52
INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAM. ....	1.475.901,46
OTRAS PRESTACIONES. Entregas por desplazamiento .....	25.902,91
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>9.353.884.533,04</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

## 2. FISCALIDAD AGRARIA

Tras el Acuerdo suscrito en noviembre de 2005 entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, el Ministerio de Economía y Hacienda y las Organizaciones Agrarias COAG y